

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1350

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capitulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.150.000
2	Impuestos indirectos	180.000
3	Tasas y otros ingresos	600.000
4	Transferencias corrientes	820.000
5	Ingresos patrimoniales	2.450.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.500.000
8	Variación de activos financieros	500.000
TOTAL INGRESOS		7.200.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.100.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.500.000
4	Transferencias corrientes	600.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.500.000
8	Variación de activos financieros	500.000
TOTAL GASTOS		7.200.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En San Torcuato, a 18 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1351

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capitulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	530.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	346.000
4	Transferencias corrientes	673.018
5	Ingresos patrimoniales	447.200
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.173.782
8	Variación de activos financieros	400.000
9	Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL INGRESOS		4.670.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	508.065
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.300.000
3	Intereses	55.000
4	Transferencias corrientes	202.955
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.150.000
9	Variación de pasivos financieros	453.980
TOTAL GASTOS		4.670.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. En Torrecilla sobre Alesanco, a 30 de Agosto de 1989.— El Alcalde.

Contribuciones especiales para la financiación de la obra de depósito de agua III.C.1352

Adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de Agosto de 1989, el acuerdo de imposición y aplicación de contribuciones especiales con destino a la financiación de la obra de Depósito de agua para usos agrícolas, en las siguientes condiciones:

- Coste total de las obras: 2.021.648 pesetas.
- Subvenciones obtenidas: 974.239 pesetas.
- Coste que soporta el Municipio: 1.047.409 pesetas.
- Importe de las Contribuciones Especiales: 942.668 pesetas, aplicando el 90% del coste que soporta el Municipio.

— Sujetos pasivos: Los titulares de las fincas afectadas.
— Módulos de reparto: Superficie de fincas rústicas.
Se somete a información pública por espacio de 30 días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 188 y siguientes concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Torrecilla sobre Alesanco, a 6 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, José Luis Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1353

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torremontalbo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Septiembre de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torremontalbo, a 15 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1354

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capitulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.406.834
2	Impuestos indirectos	596.171
3	Tasas y otros ingresos	3.791.287
4	Transferencias corrientes	3.364.069
5	Ingresos patrimoniales	282.377
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	650.231
TOTAL INGRESOS		12.090.969
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.555.700
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.295.000
3	Intereses	519.200
4	Transferencias corrientes	185.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	650.231
9	Variación de pasivos financieros	1.885.838
TOTAL GASTOS		12.090.969